

intereses y en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María del Carmen Rodrigo Saiz.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Hazis, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.590/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 511 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfred Grzegorz Orzol, contra la empresa “Ecuacons Milenium, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 12 de noviembre de 2008.

La extiendo yo la secretaria judicial, para hacer constar que el día señalado para los actos de conciliación y/o juicio no comparece, no obstante estar citado en legal forma, según consta en autos, el demandante ni la demandada.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 12 de noviembre de 2008. Dispongo: Se tiene por desistido a don Alfred Grzegorz Orzol de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme esta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—El magistrado-juez de lo social, Miguel Ángel Román Grande.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Alfred Grzegorz Orzol, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.593/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 9 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Liliam Melva Vilca Cruzado, contra don Juan Morales, sobre ordinario, se ha dictado providencia de fecha 2 de marzo de 2009 siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 2 de marzo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que se ha recibido oficio del Juzgado de lo Penal número 22 de los de Madrid y paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima en autos reseñados seguidos a instancias de doña Liliam Melva Vilca, contra don Juan Morales, sobre cantidad.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María del Carmen Rodrigo Saiz.—En Madrid, a 2 de marzo de 2009.

Dada cuenta; el anterior oficio, por recibido, únase a los autos de su razón, y dese traslado a las partes para su conocimiento.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Morales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.454/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 732 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Touba Sarr, contra las empresas “Estructuras Hazis, Sociedad Limitada”, “Arprosa” y “Urbasevi, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social doña María del Carmen Rodrigo Saiz.—En Madrid, a 27 de febrero de 2009.

Dada cuenta; habiendo llegado la parte actora a un acuerdo con la codemandada “Arprosa”, según queda reflejado en el acta de conciliación celebrada el día 20 de febrero, y no habiendo comparecido a dicho acto las otras codemandadas “Estructuras Hazis, Sociedad Limitada”, “Urbasevi, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, comuníquese a las mismas, mediante el oportuno traslado de la presente resolución por correo certificado en cuanto a las indicadas en segundo y tercer lugar. En lo que respecta a “Estructuras Hazis”, encontrándose la misma en ignorado paradero, efectúese por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado. Verificado lo anterior, procédase al archivo de las presentes actuaciones.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Hazis, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.455/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 650 de 2008, ejecución número 30 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Laura Jiménez Fernández, don Miguel Ángel Ayuso Martínez, don Marcial Gómez Gómez y don Luis Molinuevo Puras, contra la empresa “Kangaroo Transporte Urgente, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de ejecución de fecha 2 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 2 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Luis Molinuevo Puras, doña Laura Jiménez Fernández, don Miguel Ángel Ayuso